

Cuarta Sesión Ordinaria
H. LXX Legislatura del Congreso del Estado
Primer año de Ejercicio Constitucional
Primer Periodo Ordinario de Sesiones
Noviembre 05 de 2024

En la ciudad de Victoria de Durango, Durango, siendo las (17:32) diecisiete horas con treinta y dos minutos, del día (05) cinco de noviembre del año (2024) dos mil veinticuatro, reunidos en el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Durango, las y los Diputados que integran la Honorable Septuagésima Legislatura Local, bajo la Presidencia de la Diputada María del Rocío Rebollo Mendoza, asistida por los Diputados Secretarios: Octavio Ulises Adame de la Fuente y Verónica González Olguín, dio inicio la cuarta sesión ordinaria del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de Ejercicio Constitucional, registrando presente los siguientes Diputados: Alejandro Mojica Narvaez, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Celia Daniela Soto Hernández, Fernando Rocha Amaro, Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Flora Isela Leal Méndez, José Osbaldo Santillán Gómez, Carlos Chamorro Montiel, Susy Carolina Torrecillas Salazar, Ernesto Abel Alanís Herrera, Mayra Rodríguez Ramírez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia M. Hernández Quiñones, Martín Vivanco Lira.

Presidenta: Buenas tardes Diputadas y Diputados, cuarta sesión ordinaria del día 5 de noviembre del 2024.

Presidenta: Y se le ordena a la Secretaría de Servicios Legislativos, abra el registro hasta por tres minutos, para que las Diputadas y los Diputados puedan inscribir su asistencia.

Presidenta: En este momento se cierra el sistema de registro de asistencia, y se le solicita a la Diputada Secretaria Verónica González Olguín, nos dé a conocer el numero de Diputadas y Diputados presentes, contando la asistencia de la Diputada Sandra Amaya.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Con su permiso Diputada Presidenta, le informo que se recibió tarjeta de las Diputadas Nadia Monserrat Milán Ramírez y Gabriela Vázquez Chacón, en la cual de conformidad con el artículo 44, fracción XIII de la Ley Orgánica con Congreso del Estado de Durango, solicitan a la Presidencia de la Mesa Directiva que les sea justificada su inasistencia.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Se encuentran presentes 23 Diputadas y Diputados, por lo tanto hay quórum Diputada Presidenta.

Diputado	Asistencia
Alejandro Mojica Narvaez	Si
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Si
Noel Fernández Maturino	Si
Celia Daniela Soto Hernández	Si
Fernando Rocha Amaro	Si
Gabriela Vázquez Chacón	Justificada
Héctor Herrera Núñez	Si
Sandra Lilia Amaya Rosales	Si
Georgina Solorio García	Si
Alberto Alejandro Mata Valadez	Si

Octavio Ulises Adame de la Fuente	Si
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Justificada
Flora Isela Leal Méndez	Si
José Osbaldo Santillán Gómez	Si
Carlos Chamorro Montiel	Si
Bernabé Aguilar Carrillo	Si
Ernesto Abel Alanís Herrera	Si
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Si
Otniel García Navarro	Si
Verónica González Olguín	Si
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Si
María del Rocío Rebollo Mendoza	Si
Mayra Rodríguez Ramírez	Si
Susy Carolina Torrecillas Salazar	Si
Martín Vivanco Lira	Si

Presidenta: Muchas gracias Diputada Secretaria, y habiendo quórum legal, se abre la sesión. (campana).

Presidenta: Informo a la Asamblea que los asuntos a tratar en esta sesión se encuentran contenidos en la Gaceta Parlamentaria, la cual pueden consultar desde sus lugares, así como en los medios electrónicos.

Presidenta: Continuando con el siguiente punto del orden del día, en virtud de la premura de la presente sesión, se le informa a la Asamblea que el acta de la sesión anterior será puesta a su consideración en la sesión de la próxima semana.

Presidenta: Solicito al Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente, dé lectura a la lista de la correspondencia oficial recibida.

Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente: Con el permiso de la Mesa Directiva, le informo que no se recibió correspondencia alguna para esta sesión. Es cuánto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado Secretario.

Presidenta: Dado que en la sesión anterior se dio segunda lectura al dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, por el que se reforman y adicionan los artículos 4º y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Bienestar.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales, le fue turnada la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4º y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar; enviada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por la **fracción I del artículo 93, los artículos 118 fracción I, 120, 183, 184, 186, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango**, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen Favorable, con base en las siguientes consideraciones que valoran la procedencia:

ANTECEDENTES

1. El 5 de febrero del año 2024, el entonces Presidente de la República Licenciado Andrés Manuel López Obrador remitió a la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura, a través de la Secretaría de Gobernación, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4º y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar.
2. El 8 de febrero del año 2024, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4º y 27 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar, a la Comisión de Puntos Constitucionales para su análisis y dictaminación.

3. En ese orden de ideas se determinó incluir en el mismo acto de dictaminación, diversas iniciativas presentadas por las Diputadas y los Diputados de las diferentes Fracciones Parlamentarias de la Cámara de Diputados, vinculadas con la materia del documento en mención, que a continuación se enuncian: Saraí Núñez Cerón (PAN); María del Rocío Corona Nakamura (PVEM); Rocío Natalí Barrera Puc (MORENA); Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo (MORENA); Araceli Celestino Rosas (PT); Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del PRI; Norma Angélica Aceves García (PRI); María del Refugio Camarena Jáuregui (PRD), Ana Karina Rojo Pimentel (PT), Gerardo Peña Flores (PAN), Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda (PRD), Marcelino Castañeda Navarrete (PRD), Jorge Ángel Sibaja Mendoza (MORENA), Manuel Alejandro Robles Gómez (MORENA), Marisol García Segura (MORENA), Verónica Collado Crisolía (MORENA), Carlos Madraza Limón (PAN), Marco Antonio Almendariz Puppo (PAN), Noemí Berenice Luna Ayala (PAN), Manuel Alejandro Robles Gómez (MORENA), Cecilia Anunciación Patrón Laviada (PAN), Martha Estela Romo Cuéllar (PAN), Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario de MC, Janine Patricia Quijano Tapia (PVEM), Jorge Ángel Sibaja Mendoza (MORENA), Saraí Núñez Cerón (PAN), Cecilia Anunciación Patrón Laviada (PAN).

4. Con fecha 22 de octubre del año 2024, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados remitió al Senado de la República, mediante Oficio No. D.G.P.L 66-11-7-0030, la Minuta con proyecto de Decreto por el que reforman y adicionan los artículos 4º y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar.

5. Con fecha 23 de octubre de 2024, la Mesa Directiva del Senado de la República, acordó turnar de manera directa la Minuta con proyecto de Decreto por el que reforman y adicionan los artículos 4º y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar, a las Comisiones Unidas de Bienestar; de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictaminación.

6. Con fecha 30 de octubre del año 2024, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión a través de la Senadora Verónica Nohemí Camino Farjat, envió a la Diputada María del Rocío Rebollo Mendoza Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Durango el Oficio No. DGPL-1P1A-1918.9 que contiene la Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 4º y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar.

7. El día 31 de octubre del año que cursa, por instrucciones de la C. Diputada María del Rocío Rebollo Mendoza, Presidenta de la Mesa Directiva, en sesión ordinaria, se acordó turnar a la Comisión que dictamina, la Minuta enviada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, por el que se reforman y adicionan los artículos 4º y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 72 inciso F y 135 Constitucionales.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 72 inciso F dispone que todo proyecto de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose la Ley del Congreso y sus reglamentos respectivos, sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones. Además, que, en la interpretación, reforma o derogación de las leyes o decretos, se observarán los mismos trámites establecidos para su formación.

En esa línea, el artículo 135 del mismo ordenamiento legal dispone que la Constitución Federal puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México y que el Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, hagan el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

De acuerdo con lo anterior, la Comisión que dictamina advierte que esta Representación Soberana, en pleno ejercicio de las facultades que le confiere el ordenamiento constitucional señalado con anterioridad, es competente para conocer y pronunciarse respecto de la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan los artículos 4º y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar, enviada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

SEGUNDA. - En ese tenor, al entrar al estudio y análisis de la Minuta antes citada, da cuenta que la misma tiene como propósito:

- Reformar y adicionar los artículos 4º y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar.

TERCERA. – Acorde con el contenido de la Minuta, se parte de la idea de que el individuo forma parte de una sociedad y la sociedad comprende a los individuos, de modo que, si la generación de la riqueza y de los beneficios sociales tienen como origen a la sociedad en su conjunto (compuesta por aquellos individuos), es la sociedad bajo los principios de justicia, solidaridad, responsabilidad y democracia, la que debe asistir a las personas en condiciones de desventaja, con el fin de brindarles un estándar mínimo de vida y desarrollo, a través, entre otras medidas, de los apoyos sociales. Agrega que las personas con discapacidad y mayores de edad forman parte de los grupos en situación de vulnerabilidad que necesitan del apoyo del Estado.

CUARTA. - Así mismo que, de acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México hay 6.2 millones personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa el 4.9% de la población total del país. Por su parte, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2022, del mismo INEGI, señala que las personas con discapacidad en el país perciben un ingreso corriente promedio per cápita 13.82% menor que las personas sin discapacidad.

QUINTA. – En la misma línea alude que, de acuerdo con el mencionado Censo Nacional de Población y Vivienda 2020, hay una incidencia de discapacidad porcentual de la población por grupo de edad conforme a los siguientes datos: 2% en personas de 0 a 17 años; 1.9% en personas de 18 a 29 años; 3.9% en personas de 30 a 59 años, y 20.4% en personas de más de 60 años. Y que la población de personas mayores de 60 y menores de 85 años, en 2020, se ubicaba alrededor de 14 millones, lo que representa el 11 % de la población, siendo en este sector de la población en el que radica un mayor grado de discapacidad.

SEXTA. - También se establece que, desde la pasada administración se impulsó la asistencia social a favor de las personas con discapacidad, mayores de edad, indígenas y pertenecientes a pueblos y comunidades afromexicanas, entre otros, con el fin de buscar un mejor desarrollo, bajo el esquema de un estado de bienestar. Lo anterior, encuentra refrendo en buena parte de las Constituciones de América y de Europa que prevén disposiciones que regulan la asistencia social en general y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad, como en el caso de las personas discapacitadas y personas mayores, lo cual muestra la tendencia constitucional en occidente de valorar la asistencia y el apoyo social a dichos grupos mediante asignaciones económicas y servicios.

SÉPTIMA. - En materia internacional, se establece que la Convención de las Naciones Unidas siempre preocupada por los Derechos de las Personas con Discapacidad, específicamente en el artículo 20 establece lo siguiente: *"Los estados deben tomar medidas eficaces y apropiadas para garantizar la movilidad de las personas con discapacidad en la forma y el momento de su elección, y a un precio asequible. Las personas con discapacidad también tienen derecho a acceder a ayudas de calidad para su movilidad, a las tecnologías de asistencia y a formas de asistencia para su vida y la de los intermediarios"*.

OCTAVA. - Asimismo, en el sistema interamericano se cuenta con la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, que en su artículo III dispone que los Estados Parte deben de tomar todas las medidas necesarias (incluidas las medidas de asistencia social) para que las personas con discapacidad sean integradas a la sociedad. En el caso de las personas mayores de 60 años y más, cita la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, se establece un amplio catálogo de derechos, en el cual se entiende comprendido aquel de asistencia social a su favor. Agrega que, con base en esos y otros instrumentos internacionales, los tribunales regionales como el Europeo de Derechos Humanos, el de Justicia de la Unión Europea, así como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, han dictado y consolidado una línea de jurisprudencia en defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad y de las personas mayores.

NOVENA. - Respecto al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Minuta se exponen las bondades de la adición de dos párrafos finales a la fracción XX, con el objeto de garantizar un jornal seguro, justo y permanente a campesinos que cultiven sus tierras sembrando árboles frutales, maderables y especies que requieren ser procesadas; un apoyo anual directo y fertilizantes gratuitos a productores de pequeña escala; un apoyo anual directo a pescadores de pequeña escala, y precios de garantía para la compraventa de maíz, frijol, leche, arroz y trigo harinero o panificable, en los términos que determine la ley.

DÉCIMA. - En este sentido, se expresa el reconocimiento a la población de pescadores y campesinos a pequeña escala que se encuentran en una situación de vulnerabilidad. Se hace referencia a la población económicamente ocupada en la pesca en 2023, la cual, de acuerdo con los datos proporcionados por la Secretaría de Economía, fue de 246,000 personas, de las cuales el 89.1% fueron hombres con un ingreso/salario mensual de \$7,300.00, y 10.9% mujeres con un salario promedio mensual de \$1,260.00, lo cual les coloca dentro de los grupos económicamente más débiles. Por lo que hace a los campesinos, se menciona que de 1950 al año 2020, conforme a la información proporcionada por el INEGI, su población pasó de un 57% a un 21%, lo que

muestra un abandono progresivo del campo y de las actividades asociadas, presumiblemente por los bajos ingresos que perciben.

DÉCIMA PRIMERA. - Finalmente, se precisa la importancia de impulsar la asistencia social a favor no sólo de personas con discapacidad y mayores de edad, sino de campesinas, pescadoras, indígenas y pertenecientes a pueblos y comunidades afromexicanas, con el fin de propiciar un mejor desarrollo, bajo un esquema de un Estado de bienestar, por lo que recuerda que nuestra Constitución vigente encuentra su razón de ser y expresión en principios de justicia, asistencia, seguridad y previsión social, con una perspectiva solidaria, por lo que comparten la propuesta de modificación de nuestra Carta Magna para nivelar los ingresos de campesinos y pescadores de pequeña escala, así como garantizar los precios de productos básicos, en favor de la población en general.

DÉCIMA SEGUNDA. - Entre las modificaciones que se proponen en la Minuta, objeto del presente dictamen, se encuentra la reforma al párrafo séptimo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de establecer que toda persona tiene derecho a disfrutar de una vivienda adecuada.

El derecho a una vivienda adecuada es un derecho humano reconocido en la normativa internacional, como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado. El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como el artículo 11.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reconocen este derecho.

DÉCIMA TERCERA. - La reforma que se plantea también proponer establecer en el mismo artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que la Federación y las entidades federativas garantizarán la entrega de una pensión no contributiva a las personas con discapacidad permanente menores de 65 años, así como determinar que el Estado garantizará la rehabilitación y habilitación de las personas que viven con discapacidad permanente, dando prioridad a las personas menores de 18 años de edad, en términos que fije la ley.

En ese sentido, se considera que garantizar una pensión no contributiva y el acceso a rehabilitación a las personas con discapacidad permanente representa una medida crucial para proteger a uno de los grupos históricamente en situación de vulnerabilidad de la sociedad, brindándoles seguridad económica y mejorando su calidad de vida.

DÉCIMA CUARTA. - En cuanto a la reducción de la pobreza y la exclusión, fue una prioridad para la anterior administración, así como un compromiso firme refrendado por la actual Presidenta de la República, con el objetivo de no dejar a nadie atrás. Y es que las personas con discapacidad

enfrentan cotidianamente barreras significativas para participar plenamente tanto en la sociedad como en el mercado laboral. Por ello, el Senado consideró que el Proyecto de Decreto contenido en la Minuta contribuye sustancialmente a reducir la pobreza y la exclusión social de este grupo en situación de vulnerabilidad, a través de la entrega de un apoyo económico constante, además de reconocerles el derecho al acceso a servicios de rehabilitación, cuyos costos, en muchas ocasiones llegan a ser inalcanzables para las posibilidades económicas de estas personas y/o de quienes cuidan de ellas.

DÉCIMA QUINTA. - Aunado a lo anterior, el Proyecto de Decreto plasmado en la Minuta contiene un enfoque hacia la infancia, toda vez que, al priorizar a las personas menores de 18 años en los programas de rehabilitación, se promueve el desarrollo temprano de habilidades que les permitan acceder a una mejor calidad de vida en la adultez, lo que repercute de forma positiva en su inclusión social y económica a largo plazo.

Otro aspecto para destacar de la Minuta es que fortalece los derechos humanos, en virtud de que su contenido en materia de apoyos a personas con discapacidad se alinea perfectamente con los principios de igualdad y no discriminación previstos en los tratados internacionales como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de los que México es Parte. El programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente fue creado en 2019 y se estableció como derecho constitucional en 2020¹, con el propósito de contribuir a mejorar el ingreso monetario en los hogares de las personas con discapacidad, de manera prioritaria.

Cabe destacar que en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2024, dentro del Ramo 20 de Bienestar, para el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, se contempló un monto de 27,860.4 millones de pesos, lo que representó un incremento de 1.1 % en términos reales respecto al recurso aprobado para el ejercicio fiscal 2023. En términos históricos, se puede apreciar un aumento nominal de 19,360.4 millones de pesos en comparación con el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2019, lo que representa un incremento de 154.9% en términos reales.

DÉCIMA SEXTA. - La Minuta objeto del presente Dictamen busca establecer en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la reducción de 68 a 65 años de edad para tener acceso a la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, así como determinar que a las personas con discapacidad permanente menores de 65 años les corresponde una pensión no contributiva por discapacidad, y que a todas las personas mayores de esa edad les corresponde la pensión no contributiva de adultos mayores, mandando al Estado destinar anualmente los

¹ [DOF - Diario Oficial de la Federación](#)

recursos presupuestarios suficientes y oportunos, conforme al principio de progresividad, para garantizar los derechos establecidos en el artículo 4º constitucional que impliquen la transferencia de recursos directos a la población destinataria, precisando que el monto de los recursos asignados no podrá ser disminuido, en términos reales, respecto del que se haya asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Al respecto, el Senado consideró favorable la reducción de 68 a 65 años la edad para acceder a la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores desde el máximo ordenamiento jurídico mexicano, pues de esta manera, se permitirá que un sector más amplio de la población adulta mayor disfrute de ese apoyo económico, el cual se ha demostrado ser crucial para mejorar su calidad de vida en un momento en que tanto los ingresos como la salud suelen disminuir.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI en ese año había 10.3 millones de personas adultas mayores de 65 años en México. Cabe mencionar que el programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores fue creado en 2019 y se estableció como derecho constitucional en el año 2020, con el propósito de mejorar la situación de protección social de la población adulta mayor de 68 años y, en el caso de las y los indígenas y las y los afroamericanos, a partir de los 65 años a través de la entrega de una pensión no contributiva. Sin embargo, el 7 de julio del año 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores para el ejercicio fiscal 2021 el cual estableció como población objetivo, a todas las personas adultas mayores de 65 años o más, mexicanas por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana.

A partir de lo anterior, la pensión se volvió universal para toda persona mayor de 65 años, por lo que el Proyecto de Decreto contenido en la Minuta es congruente con otros instrumentos jurídicos mediante los cuales se rige el proceso de entrega de tan importante apoyo social.

Por tal motivo, el Senado consideró viables las modificaciones propuestas al artículo 4º constitucional, en primera instancia, porque permite proteger de manera completa a las personas más vulnerables desde su niñez hasta la edad adulta mayor, toda vez que, con la redacción de la Minuta, se reconoce y garantiza el derecho a una pensión no contributiva tanto a personas con discapacidad menores de 65 años, como a todas las personas mayores de esa edad, lo que refuerza una política de inclusión social que atiende a quienes por su situación enfrentan mayores dificultades económicas y de salud en todas las etapas de su vida.

Las Senadoras y los Senadores integrantes de estas Comisiones Unidas coincidieron en que la reforma constitucional en materia de bienestar implica un reconocimiento a la dignidad de las personas adultas mayores y de las personas con discapacidad al asegurarles una fuente de ingresos segura y constante que les permita cubrir sus necesidades básicas cotidianas, fortaleciendo así su autonomía económica.

Cabe mencionar que el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2024 del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores fue de 465,049 millones de pesos, monto superior en 32.16%, en términos reales respecto al aprobado para el ejercicio 2023.

De acuerdo con el Sexto Informe de Gobierno del Presidente Andrés Manuel López Obrador, desde la creación de este Programa en 2019 y hasta junio de 2024, se otorgaron pensiones económicas a 14 millones 913 mil 413 personas adultas mayores que son, o en algún momento fueron derechohabientes del Programa, quienes en 2019 recibían un monto bimestral de 2,550 pesos, y que, en 2024, están recibiendo 6 mil pesos bimestrales, lo que significa un incremento de 285.8% en términos reales.

Lo anterior, muestra y demuestra que es posible asegurar que el monto asignado a estas pensiones no disminuya en términos reales, por lo que las Senadoras y los Senadores integrantes de estas Comisiones Unidas consideraron viable garantizar a través de esta reforma constitucional que las y los beneficios se mantengan y mejoren con el tiempo, pues de esta manera se protege a la población beneficiaria de los efectos de la inflación y de posibles recortes presupuestarios.

DÉCIMA SÉPTIMA. - La Minuta en estudio propone establecer, en el artículo 27 constitucional, que el Estado garantizará en los términos que fije la ley la entrega de:

1. Un jornal seguro, justo y permanente a campesinos que cultiven sus tierras con árboles frutales, maderables y especies que requieren ser procesadas;
2. Un apoyo anual directo y fertilizantes gratuitos a productores de pequeña escala;
3. Un apoyo anual directo a pescadores de pequeña escala, y
4. Mantener precios de garantía para el maíz, frijol, leche, arroz y trigo harinero o panificable, en los términos de las disposiciones aplicables.

Al respecto, el Senado consideró que dichas modificaciones constituyen un importante avance para el fortalecimiento de las economías rurales, pues la garantía de un jornal seguro y justo para las campesinas y los campesinos que cultivan árboles frutales y maderables permite mejorar las condiciones de vida en el medio rural, contribuyendo a la estabilidad económica de sus familias, reduciendo así el índice de migración hacia las ciudades en busca de oportunidades.

Por otro lado, las modificaciones propuestas inducen a robustecer la seguridad alimentaria a través de la fijación de los precios de garantía para productos de consumo básico como lo son el maíz, frijol, leche, arroz y trigo.

De esta manera, es posible asegurar que las y los pequeños productores reciban una remuneración justa que estimule la producción local y refuerce la autosuficiencia alimentaria del país. Ahora bien, sobre la entrega de fertilizantes gratuitos y el apoyo económico anual tanto a

campesinos como pescadores de pequeña escala, durante la anterior administración se demostró que contribuyen sustancialmente a mejorar la productividad y sostenibilidad de su actividad, evitando su endeudamiento y garantizando su participación en el mercado con productos competitivos.

El Gobierno encabezado por el entonces Presidente Andrés Manuel López Obrador, ha sido pionero en el desarrollo de diversos programas sociales cuyos objetivos se vinculan directamente a los que propone la Minuta, específicamente a la reforma al artículo 27 constitucional y de los cuales se han generado importantes resultados, a saber:

SEMBRANDO VIDA: El Programa Sembrando Vida fue creado en 2019 y tiene como principal objetivo contribuir al bienestar social de las sembradoras y los sembradores a través del impulso de la autosuficiencia alimentaria, con acciones que favorezcan la reconstrucción del tejido social y la recuperación del medio ambiente, a través de la implementación de parcelas con sistemas productivos agroforestales.

El Programa busca atender dos problemáticas: la pobreza rural y la degradación ambiental. De esta manera, sus objetivos son rescatar al campo, reactivar la economía local y la regeneración del tejido social en las comunidades.

De acuerdo con el Sexto Informe de Gobierno del Presidente Andrés Manuel López Obrador, actualmente el Programa Sembrando Vida tiene cobertura en 24 entidades federativas y cuenta con 433 mil 890 sujetos de derecho activo.

Durante la anterior administración del Gobierno Federal se impulsó la producción de alimentos agrícolas, pecuarios, pesqueros y acuícolas en los territorios rurales y costeros de la Nación para el despliegue de las capacidades productivas de los productores rurales, las familias y las comunidades campesinas. Programa Producción para el Bienestar.

A través de este Programa se otorgaron Apoyos Productivos Directos, sin intermediarios, a productores de pequeña o mediana escala de granos básicos (maíz, frijol, trigo y/o arroz, entre otros), caña de azúcar, café, cacao, nopal y miel, además de atender sus demandas de capacitación y acceso a recursos, mediante la instrumentación de las estrategias de Acompañamiento Técnico y Fomento al Financiamiento. Para el ejercicio fiscal 2024, se asignaron 16,255.2 millones de pesos para el Programa; es decir, 748.3 millones de pesos más que lo aprobado en 2023. En 2024, para el otorgamiento de estos Apoyos Productivos Directos, se destinaron 15,254.3 millones de pesos del presupuesto total del Programa para dotar con liquidez y promover que se invierta en las actividades productivas de los predios o unidades de producción.

Al primer semestre de 2024, se ejercieron 13,728.6 millones de pesos, con un avance del 90%, en beneficio de 1 millón 841 mil 855 productores. Programa de Fertilizantes: Fue implementado como una alternativa para cubrir la demanda creciente de alimentos, por el efecto de la aplicación racional del fertilizante en el rendimiento de las cosechas de las productoras y los productores agrícolas de pequeña escala, para así avanzar hacia la autosuficiencia alimentaria. El Programa ha privilegiado la entrega directa de fertilizantes a la producción, principalmente de maíz, frijol arroz y hortalizas, para que la población más vulnerable cuente con el acceso suficiente a los alimentos básicos.

De 2019 a junio de 2024, el Programa otorgó 5 millones 426 mil 336, apoyos a productoras y productores de pequeña y mediana escala, con la entrega de 2 millones 492 mil 842 toneladas de fertilizantes, que incidieron en una superficie del orden de 8.5 millones de hectáreas de cultivos básicos, constituyendo a la producción de alimentos para autoconsumo y a impulsar el desarrollo en las zonas rurales.

BIENPESCA: De acuerdo con el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, la flota pesquera está conformada por un total de 76 mil 306 embarcaciones, de las cuales se tienen 2 mil 20 embarcaciones mayores registradas y operando (2.6%) y un total de 74 mil 286 embarcaciones menores (ribereñas) registradas (97.4%).

Ante un escenario en el que México cuenta con una amplia presencia en el mercado nacional e internacional de productos pesqueros, el componente BIENPESCA se constituyó durante la anterior administración del Gobierno Federal, bajo el enfoque de brindar un apoyo para el bienestar de pescadores y acuicultores que forma parte del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, también conocido como BIENPESCA, el cual, al 31 de diciembre de 2023, apoyó a 193 mil 090 pescadores y acuicultores (44 mil 208 mujeres y 148 mil 882 hombres) y de los cuales, 54 mil 414 residen en municipios con población indígena.

De estos recursos públicos, 160 mil 153 beneficiarios recibieron un apoyo económico directo de 7,500 pesos cada uno; y 32 mil 937 recibieron 1,875 pesos más.

PRECIOS DE GARANTÍA: En 2022, el Gobierno Federal encabezado por el entonces Presidente Andrés Manuel López Obrador, llevó a cabo el análisis de los precios de garantía, determinándose la necesidad de incrementarlos con el fin de contrarrestar el efecto inflacionario.

La problemática que atiende el Programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos es el bajo ingreso de los pequeños y medianos productores de granos (maíz, frijol, trigo, arroz) y leche, en relación con los costos de producción, lo cual desincentiva la misma y repercute en un déficit alimentario.

DÉCIMA OCTAVA. - Respecto del ámbito de las finanzas públicas, la pensión no contributiva se considera como inversión social, pues, aunque la implementación de la pensión no contributiva requiere recursos financieros, se trata de una inversión social que contribuye a reducir la dependencia económica y promover una mayor participación social de las personas con discapacidad, lo que a largo plazo puede generar importantes beneficios económicos para el país.

En ese mismo sentido, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 415/DGPyPB/2024/0288, de fecha 2 de febrero de 2024, anexado a la Iniciativa de origen de la Minuta objeto de este Dictamen, refiere que "el anteproyecto NO genera un impacto presupuestario para la Secretaría de Bienestar (SEBIEN) y la SADER, debido a que no implica la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o, en su caso, creación de nuevas instituciones".

Asimismo, dicho oficio precisa que "la SEBIEN y la SADER señalan que la entrada en vigor de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Bienestar, NO genera un impacto presupuestario en los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, toda vez que, las erogaciones que se generen, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de la SEBIEN y la SADER".

DÉCIMA NOVENA. - El Senado consideró que todas las acciones y objetivos propuestos en la Minuta tienen como principal finalidad garantizar la continuidad y permanencia de los derechos sociales fundamentales, independientemente de los cambios de gobierno.

Las reformas propuestas en la Minuta aseguran que los derechos ya reconocidos por la Ley Fundamental como las pensiones no contributivas para adultos mayores y personas con discapacidad, y los que se pretenden consagrar como la protección a campesinos y pequeños productores, no estarán sujetos a decisiones políticas o presupuestarias a corto plazo. Lo anterior, permite preservar una política de bienestar social que trascienda administraciones y proteja a las generaciones de mexicanas y mexicanos presentes y futuras.

Está comprobado que la política de Bienestar Social vigente ha contribuido sustancialmente a la reducción de la pobreza en México, ya que garantizan ingresos mínimos a los sectores más vulnerables, promueven la inclusión y la equidad, y fomentan el desarrollo productivo en zonas rurales. De acuerdo con datos del CONEVAL, en 2022, 8.9 millones de personas salieron de la pobreza en comparación con 2020 al pasar de 55.7 millones de personas a 46.8 millones de personas en esta condición, respectivamente.

Asimismo, en septiembre de 2024, el Banco Mundial reportó una disminución de 9.5 millones de mexicanas y mexicanos que salieron de la pobreza durante el periodo 2018 a 2024; una cifra sin precedentes para un periodo de seis años. Es por todo lo anterior que el Senado de la República, concluyó que las modificaciones a la Constitución propuestas en la Minuta estudio del presente Dictamen no sólo permitirán mejorar las condiciones de vida de millones de mexicanas y mexicanos, sino que también consolidan un Estado más sensible, fraterno y humano que antepone la justicia social y el bienestar de su pueblo en su actuación institucional, ofreciendo estabilidad y certeza jurídica para que los derechos sociales no sean retrocedidos, sino progresivamente ampliados.

En tales circunstancias, esta Comisión que dictamina hace suyas las consideraciones y fundamentos que motivan la interpretación propuesta en la Minuta en estudio, ante lo cual, se permite proponer al Honorable Pleno, que el voto que tendrá que emitir este Poder Legislativo, sea afirmativo, conforme a la misma, permitiéndose elevar a la consideración de Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el párrafo séptimo y los actuales párrafos décimo cuarto y décimo quinto del artículo 4º; se adicionan los párrafos décimo quinto y décimo séptimo, recorriéndose los subsecuentes en su orden y, un último párrafo al artículo 4º., y los párrafos tercero y cuarto a la fracción XX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4º. ...

...

...

...

...

...

Toda **persona** tiene derecho a disfrutar de vivienda **adecuada**. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

...

...

...

...

...

...

La Federación y las entidades federativas garantizarán la entrega de una **pensión no contributiva** a las personas con discapacidad permanente **menores de sesenta y cinco años**, en los términos que fije la Ley.

El Estado garantizará la **rehabilitación y habilitación de las personas que viven con discapacidad permanente**, dando prioridad a las personas **menores de dieciocho años de edad**, en términos que fije la ley.

Las personas **adultas** mayores de sesenta y **cinco años** tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva en los términos que fije la Ley.

A las personas con discapacidad permanente menores de sesenta y cinco años les corresponde la pensión no contributiva por discapacidad, y a todas las personas mayores de esa edad les corresponde la pensión no contributiva de adultos mayores.

...

...

...

El Estado destinará anualmente los recursos presupuestarios suficientes y oportunos, conforme al principio de progresividad, para garantizar los derechos establecidos en este artículo que impliquen la transferencia de recursos directos hacia la población destinataria. **El monto de los recursos asignados no podrá ser disminuido, en términos reales, respecto del que se haya asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.**

Artículo 27.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

I a XIX. ...

XX. ...

...

El Estado garantizará, en los términos que fije la ley, la entrega de:

- a) Un jornal seguro, justo y permanente a campesinos que cultiven sus tierras con árboles frutales, maderables y especies que requieran ser procesadas;
- b) Un apoyo anual directo y fertilizantes gratuitos a productores de pequeña escala, y
- c) Un apoyo anual directo a pescadores de pequeña escala.

El Estado mantendrá precios de garantía para el maíz, frijol, leche, arroz y trigo harinero o panificable, en los términos de las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el.

TERCERO. - El Congreso de la Unión, en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, aprobará las leyes o modificaciones legales necesarias que requiera este Decreto.

CUARTO. - Las legislaturas de las entidades federativas deben realizar las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con los fines establecidos en el presente Decreto, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su publicación.

QUINTO. - Las erogaciones que se generen con motivo de este Decreto, se realizarán con cargo a los recursos presupuestarios aprobados expresamente para esos fines por la Cámara de Diputados. En caso de que se realice alguna modificación a la estructura orgánica de los ejecutores de gasto, deberá llevarse a cabo mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones jurídicas, presupuestarias y administrativas aplicables, por lo que en ningún caso se autorizarán ampliaciones a sus presupuestos de egresos.

SEXTO. - El Congreso de la Unión dispondrá de un plazo de ciento ochenta días a partir de la publicación del presente Decreto para armonizar la legislación secundaria en materia de vivienda adecuada.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 05 (cinco) días del mes de noviembre del año 2024 (dos mil veinticuatro).

LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO
PRESIDENTE

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
SECRETARIO

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA
VOCAL

DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA
VALADEZ
VOCAL

DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA
VOCAL

Presidenta: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto si habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora.

Presidenta: No siendo así, se declara abierto el debate en lo general, para que las Diputadas y los Diputados puedan manifestar su posicionamiento en voto a favor, en contra o en abstención.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Rocha, con posicionamiento a favor del dictamen, hasta por 10 minutos Diputado.

Diputado Fernando Rocha Amaro: Con el permiso de la Presidencia; compañeras, compañeros Diputados. El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, siempre estará a favor del bien común y por ello, siempre está y estará a favor de los programas sociales y de todo aquello que beneficie el progreso de las mexicanas y mexicanos que representamos. Nuestro voto se fundamenta en nuestra doctrina y principios, que reflejan una clara y firme visión humanista que guía nuestras acciones y decisiones. Consideramos que son oportunos los cambios a nuestra Carta Magna, que garantizarán el derecho de cada persona a disfrutar de una vivienda adecuada, una pensión no contributiva, apoyos para personas con discapacidad permanente, fortalecimiento de las economías rurales, seguridad alimentaria mediante la fijación de precios de garantía, entrega de fertilizantes y apoyo económico anual para campesinos y pescadores de pequeña escala. Las propuestas de reforma hoy planteadas, tienen el potencial de impactar positivamente en aquellos sectores de la sociedad que enfrentan mayores desigualdades y rezagos. Nuestra postura respecto a los programas sociales se basa en la necesidad de que sean efectivos y transparentes y orientados al desarrollo integral de la población. En Acción Nacional, abogamos por la implementación de políticas que no solo ataque en la pobreza de manera temporal, sino que también fomenten la autosuficiencia y el empoderamiento,

desarrollo y progreso real de las personas. Acción Nacional, fue pionero en la implementación de apoyos a los adultos mayores mediante el programa de oportunidades, así como el seguro popular, que proporcionaba acceso a la salud a los más necesitados, incluyendo atención para para enfermedades de alto costo. Lamentablemente, este programa fue eliminado en el sexenio anterior, dejando a más de 50 de millones de personas sin acceso a servicios de salud. Como fuerza política y representantes de nuestra población, siempre defenderemos los derechos de todas las personas que por diversas situaciones se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, mediante acciones efectivas que contribuyan a su desarrollo personal, social y cultural. Necesitamos un México productivo, un México con oportunidades reales y accesible, con apoyos sociales que promuevan un nivel de vida digno y que nunca se puedan utilizar como programas clientelares. Estamos convencidos de que estas acciones deben ir más allá, desde hace tiempo hemos propuesto la universalización del apoyo a las personas con discapacidad, ya que no es suficiente ayudar únicamente a quienes tienen una discapacidad permanente, es urgente extender estos beneficios a quienes padecen discapacidades temporales. Por ello, desde esta soberanía, insistiremos en que la pensión para adultos mayores se otorgue a partir de los 60 años, como hemos propuesto en diversas ocasiones. Debemos tener muy claro, que el plasmar estos derechos en la Constitución, también debemos asegurarnos de que los programas de bienestar social sean sostenibles a largo plazo. La sostenibilidad financiera de esta red de bienestar es esencial para evitar que los recursos públicos se agoten en el corto plazo. Un México próspero necesita de una economía sólida y un sector laboral estable, que permita a las familias mexicanas mejorar sus condiciones de vida, sin depender exclusivamente del apoyo social. Coincidimos con la propuesta en la que las transferencias

monetarias, a través de programas públicos, tienen un impacto directo en los ingresos y el bienestar de las personas en el ámbito rural, sin embargo, exigimos mayor transparencia y vigilancia en los programas sociales para asegurar que efectivamente lleguen a la a la población destinataria. Por ello, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, razonamos nuestro voto a favor del presente dictamen y mantiene su compromiso con los más desprotegidos y con el progreso de nuestra entidad y de nuestra nación. Por su atención, muchas gracias. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado Fernando Rocha y le corresponde el uso de la palabra al Diputado Ernesto Abel Alanís Herrera, con posicionamiento a favor del dictamen.

Diputado Ernesto Abel Alanís Herrera: Con el permiso de la Mesa Directiva; Gracias Presidenta. Las políticas públicas elaboradas e implementadas por los Gobiernos, son un elemento medular de los países que muestran una cara humana para acompañar a las personas que viven en condiciones de vulnerabilidad media o agravada. En este caso, los programas sociales son la referencia más cercana a este tipo de políticas públicas en materia de bienestar social, los cuales están compuestos por las acciones de desarrollo social, mismas que están organizadas con base a los derechos sociales y la dimensión de bienestar económico, establecidas las leyes generales y locales, en base al contenido del dictamen que será sometido a votación en un siguiente acto. Nosotros, el Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional, emitiremos nuestro voto a favor del dictamen que contiene reformas y adiciones a los artículos 4 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en

materia de bienestar. Asimismo, queremos destacar que la historia tiene registro, en el PRI hemos fomentado de manera trascendente este tipo de acciones, de programas de políticas públicas en materia de bienestar. El PRI votó a favor de reducir de 68 a 65 años la edad para recibir la pensión de adultos mayores y luchará por reducirla a 60 años y lo volveremos a hacer; el PRI apoyo la iniciativa para otorgar una pensión y rehabilitación a las personas con discapacidad y los refrendaremos; el PRI respaldó el apoyo directo a campesinos y pescadores, y nos mantendremos firmes para seguir haciéndolo; y el PRI también votó a favor de establecer precios de garantía para productos básicos alimentarios y lo volveremos a hacer las veces que sea necesario. Desde hace muchos años el desarrollo social en México, es una materia de suma relevancia y la atención ha necesitado de respuestas y soluciones, y dichas respuestas se denominaron programas sociales, los cuales encontraron la luz con el impulso y el amparo del PRI. Además, a propósito de este dictamen, me gustaría realizar un ejercicio para recordar las raíces de los programas sociales. En el siglo 20, un instituto político comenzó a impulsar el desarrollo de condiciones de vida más dignas para sectores sociales desfavorecidos, así como para iniciar un proceso de evolución y con ello apoyar las políticas públicas que han permitido más mexicanos y mexicanas salir adelante, contando con salud, educación y vivienda digna, así como fomentando la inversión para que la economía crezca. En este Momento, este instituto es el Partido Revolucionario Institucional, el de aquellas políticas públicas y el de estos tiempos, donde de nueva cuenta refrendamos nuestros compromisos. Derivado de lo anterior, la bancada del PRI votará con congruencia, pues en virtud de que fuimos impulsores de esas políticas públicas, resulta evidente que apoyaremos el sentido del dictamen. Muchas gracias Presidenta, es cuánto.

Presidenta: Gracias Diputado Ernesto Alanís y le continua el uso de la voz en el registro a la Diputada Sandra Amaya, Diputada tiene el uso de la voz para posicionamiento a favor de dictamen hasta por diez minutos.

Diputada Sandra Lilia Amaya Rosales: Gracias Presidenta. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. Uno de los legados del mejor Presidente que ha tenido este país, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, es que la política es, trabajar por la gente y para la gente. Eso hacemos en Morena, es por ello, que quienes formamos parte de este movimiento buscamos cambiar la realidad de las y los duranguenses, para que haya bienestar y no les falte nada. Y hay que decirlo en esta reforma constitucional, representa un avance significativo en la consolidación de los derechos sociales de nuestra población y responde de manera directa y clara a las necesidades más urgentes de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad. Es un claro ejemplo, que el segundo piso de la cuarta transformación trabaja de la mano del pueblo. La reforma, que en unos minutos habremos de votar, establece el derecho constitucional a la vivienda adecuada, lo que no solo es un acto de justicia social, sino una obligación del Estado, para garantizar que cada persona, sin distinción alguna, tenga acceso a un hogar digno y seguro. Estamos construyendo un futuro digno para quienes carecen de una vivienda y trabajar de la mano para que se les cambie la vida a quienes viven en casas de cartón. Esto tiene una implicación profunda en la vida de millones de mexicanos, pues el acceso a una vivienda adecuada es un derecho fundamental para el bienestar físico y emocional de toda persona, y hoy damos un paso para hacerlo una realidad. En nuestra Constitución, un sueño que para muchos era inalcanzable, podrá ser una realidad.

Además, la minuta constitucional propone un cambio trascendental en la política social del país, al garantizar pensiones no constitutivas para las personas con discapacidad permanente y los adultos mayores. La pensión a las personas con discapacidad permanente menores de 65 años y la reducción de edad de los 68 a 65 años de la pensión para adultos mayores, es un compromiso que refleja la responsabilidad del Gobierno Federal hacia los más vulnerables. Esta medida es un derecho que fortalece nuestra red de seguridad social, asegurando que aquellos que enfrentan situaciones de vulnerabilidad extrema, tengan el apoyo económico necesario para vivir con dignidad. Con Morena, las y los mexicanos sabemos a dónde se destinan los recursos públicos, para hacer realidad los derechos sociales que por muchos años eran utilizados como moneda de cambio por los Gobiernos neoliberales. Otro aspecto central de la reforma, es la obligación del Estado que garantiza la rehabilitación y habilitación de personas con discapacidad permanente, con un enfoque prioritario en menores de 18 años. Este compromiso no solo responde a la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, sino también, es una acción que busca promover su integración plena en la sociedad, brindándoles las herramientas necesarias para su desarrollo emocional y personal. En el ámbito rural, esta reforma también contempla apoyos cruciales para los campesinos y productores del país, quienes con su esfuerzo son uno de los más grandes motores en la economía y alimentación de nuestras familias. El establecimiento de un jornal permanente para aquellos que cultivan tierras con árboles frutales, maderables y especies procesables, es una medida fundamental para garantizar la sostenibilidad de nuestras comunidades rurales y el fortalecimiento a la agricultura familiar. Además, los apoyos directos anuales y los fertilizantes gratuitos para los pequeños productores, son herramientas esenciales para combatir la desigualdad

en el campo y asegurar, que nuestros productores puedan competir en las condiciones justas y sostenibles. De igual forma, el apoyo a los pescadores de pequeña escala y fijar precios de garantía para los productos básicos con el maíz, el frijol, la leche, el arroz y el trigo harinero, reflejan un compromiso real con la seguridad alimentaria del país, así como con la reactivación de los sectores productivos más esenciales para la soberanía nacional. No se nos olvide que por muchos años los programas sociales fueron considerados como apoyos para gente floja, usando una conocida metáfora, decían, no le des pescado a los que tienen que comer, más bien enséñales a pescar. Quienes piensan así, hablan desde su privilegio, se les olvidó que la política de los Gobiernos neoliberales creaba al mes 100000 pobres más y que el Gobierno del Presidente Andrés Manuel, se disminuyeron 100000 pobres cada mes, y no tengo duda que la Doctora Claudia Sheinbaum seguirá con esta justicia social para los que menos tienen y más lo necesitan. Gobernar desde el corazón, ha hecho que la voz del pueblo tenga valor y que los programas sociales sean derechos constitucionales, y se garantiza que esté quien esté, nunca los van a quitar, ni mucho menos acondicionar, porque sabemos reconocer que han sido pilares para miles de familias mexicanas. En ese sentido, las y los Diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación votaremos a favor esta minuta constitucional porque, aunque se dice fácil, estamos haciendo historia en el beneficio del pueblo. Hoy se hace política con el pueblo mexicano, por eso, 36 millones de mexicanos hicieron a la Doctora Claudia Sheinbaum, la Primera Presidenta con mayor votación en la historia de este país, no les podemos fallar. Finalmente, quiero señalar, que con esta reforma estamos dando un paso más al proceso de la cuarta transformación, un movimiento que ha sido fiel a su compromiso de transformar las condiciones de vida de las y los mexicanos,

especialmente de aquellos que han sido históricamente marginados. El segundo piso de la cuarta transformación está cumpliendo y en este momento histórico, avanzamos de la mano de todos los duranguenses para hacer realidad los cambios que la gente merece. Estos pasos firmes y decididos, nos permiten visualizar un México y un Durango más justo, más próspero e inclusivo, donde cada uno de los habitantes pueda disfrutar de una vida digna y de oportunidades para salir adelante. Con este voto, estamos construyendo un Durango del futuro, el Durango que todos merecemos. Celebro esta reforma, que dará apoyos a las familias duranguenses, que termine con la desigualdad y esa brecha social, en la que las y los Diputados de Morena seguiremos trabajando por erradicar. Por su atención, muchas gracias. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada Sandra Amaya, y una vez terminado el listado de oradores ¿si Diputado Vivanco? (inaudible) Adelante Diputado, hasta por cinco minutos.

Diputado Martín Vivanco Lira: Muchas gracias Presidenta. Es sin duda, una reforma muy importante, nosotros siempre hemos estado a favor en movimiento ciudadano de constitucionalizar los programas sociales. Desde antes de 2018 ya habíamos hecho esa propuesta, nada más si quiero señalar ¿Cuál es la visión de Estado? ¿Cuál es el trasfondo? porque es importante que todas estas reformas tengan un sentido y luego voy a mencionar un gran pendiente de esto. En primer lugar, lo que necesitamos, en Movimiento Ciudadano, y lo hemos dicho, es transitar hacia una verdadera sociedad de democracia, es de seguir aquella tradición abreva tanto de la corriente socialista, donde se abaten desigualdades, que son arbitrarias y también democrática, donde creemos en la visión de

poderes, derechos humanos, pero sobre todo donde subrayamos, que no es justo, que la condición más injusta que hay es la miseria y es la desigualdad. Alguien que se diga social demócrata, tiene que poner el acento en la desigualdad y en la miseria ¿Cómo abatimos esto para realmente tener una visión del Estado? Lo que estamos haciendo a través de la constitucionalidad de los programas sociales, es modelar algún tipo de instrumento estatal que nos permita garantizar derechos, tanto de libertad como de igualdad. Y ¿Por qué digo que van de la mano? Porque efectivamente, durante mucho tiempo, en lo que se conoce como el periodo neoliberal, que sí existe y tiene fecha de nacimiento, 1939 en París, en un coloquio, el coloquio Lipman, y allí empezó todo un proyecto cultural, económico y político, que en los 80 echó raíces en los principales Estados del orbe: en Estados Unidos con Ronald Reagan y en Inglaterra con Margaret Thatcher. Y a partir de ahí, parecería que no hay alternativa, y eso es lo que nos pasó mucho en México, pero no solamente México, en el mundo, ahorita parecería que no hay alternativa al mercado y sí lo hay, pero necesitamos empezar a cambiar esa concepción que tenemos de la libertad y de la igualdad. La libertad no sirve absolutamente de nada si no está acompañada, si no está alimentada de igualdad; de nada sirve tener la libertad para votar si no tenemos que comer; de nada sirve tener la libertad del debido proceso, si nosotros no tenemos acceso a una vivienda digna, y el constitucionalizar programas sociales, pone un piso mínimo de dignidad, a partir del cual podemos empezar, no solamente a que nos garanticen las libertades, sino a ejercerlas, es esta concepción de la libertad, más como capacidad lo que puedes hacer con los derechos que están ya plasmados en una constitución. Ahora ¿Qué es lo que falta de discutir? y eso lo dijimos en campaña, lo dijo Jorge Álvarez Máynez una y otra vez, porque es cierto, la otra cara de estas reformas, pues es discutir una

reforma hacendaria. Nadie le quiere entrar el tema, y menos en una campaña, porque es muy impopular decir que hay que subir impuestos, pero no solamente es subir impuestos, sino también es entrarle a la parte del gasto, por eso se llama Hacendaria, pero esta es una discusión que deberíamos estar teniendo desde las corrientes de izquierda, desde las posturas que consideramos que el Estado no es un mal necesario, hay quienes piensan que sí, que el Estado debe de reducirse al mínimo para que solamente haga lo más básico, cuando una persona que viene de la tradición de izquierda, lo que quiere es un Estado sea ágil, quiere un Estado que entre a corregir desigualdades e injusticias y un Estado que se haga cargo de los más desaventajados. Insisto, esto no es nuevo, pero sí es un cambio de paradigma de esta corriente libertaria, que en muchos sentidos sigue vigente en México, aunque haya pasado según esto, entre comillas, el primer Gobierno de izquierda. ¿Por qué lo digo? Porque en muchos sentidos llevamos nada más las reglas de financiamiento electoral que quieren postular, pues seguimos entronizando nada más las libertades. Así que esta discusión celebramos que los programas sociales estén en la Constitución, pero necesitamos entrada al fondo y debemos alimentar estas libertades con una reforma fiscal profunda, en donde quien tiene más pague más, pero además todo eso lo podemos redistribuir, porque efectivamente, uno de los grandes logros del Gobierno anterior sí fue a reducir la pobreza, eso sí, pero la pobreza extrema subió y ahí tenemos que poner el dedo y el dinero. Muchísimas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado Vivanco, y ahora así, habiéndose agotado la lista de oradores, ningún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra, informo a la Asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios, para su aprobación en lo general

y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria, por lo tanto, las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para emitir su voto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y se le solicita a la Diputada Secretaria Verónica González Olguín, nos dé a conocer el resultado de la misma.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Con el permiso de la Mesa Directiva, informo a los presentes que han quedado registrados 23 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Es cuánto Presidenta.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Carlos Chamorro Montiel	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Monserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Mayra Rodríguez Ramírez	Favor
Susy Carolina Torrecillas Salazar	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Muchas gracias Diputada Secretaria.

Presidenta: Por lo tanto se aprueba, dado que se alcanzó el requisito de votación precisado en el artículo 193 de nuestra norma orgánica, y se ordena su expedición como decreto número 62, y se envíe copia del mismo al Titular del Poder Ejecutivo, para los efectos de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Durango, comuníquese esta aprobación a las Cámaras de Senadores y Diputados del Honorable Congreso de la Unión, así como a la Secretaría de Gobernación de México, para los efectos de lo dispuesto en el numeral 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presidenta: Y dado que en la sesión anterior se dio segunda lectura al dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, por el que se reforma y adiciona la fracción XII del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Vivienda para las Personas Trabajadoras.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales, le fue turnada la Minuta proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos primero y actual segundo y, se adicionan los párrafos segundo, cuarto y quinto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, a la fracción XII del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vivienda para las personas trabajadoras; enviada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por la **fracción I del artículo 93, los artículos 118 fracción I, 120, 183, 184, 186, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango**, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen Favorable, con base en las siguientes consideraciones que valoran la procedencia:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 72 inciso F dispone que todo proyecto de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose la Ley del Congreso y sus reglamentos respectivos, sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones. Además que, en la **interpretación**, reforma o derogación de las leyes o decretos, se observarán los mismos trámites establecidos para su formación.

En esa línea el artículo 135 del mismo ordenamiento legal dispone que la Constitución Federal puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México y que el Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

De acuerdo con lo anteriormente transcrito, la Comisión que dictamina advierte que esta Representación Soberana, en pleno ejercicio de las facultades que le confiere el ordenamiento constitucional señalado con anterioridad, es competente para conocer y pronunciarse respecto de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero y actual segundo y, se adicionan los párrafos segundo, cuarto y quinto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, a la fracción XII del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vivienda para las personas trabajadoras; enviada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

2. En ese tenor, al entrar al estudio y análisis de la Minuta antes citada, da cuenta que la misma tiene como propósito:

- Reformar los párrafos primero y actual segundo y, adicionar los párrafos segundo, cuarto y quinto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, a la fracción XII del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vivienda para las personas trabajadoras.

3. El 05 de febrero de 2024, el entonces Presidente de la República Mexicana, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, presentó ante la Cámara de Diputados la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XII del Apartado A del artículo 123 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para la creación de un Sistema de Vivienda para todas las personas trabajadoras.

4. Posteriormente, el día 8 de febrero de 2024, la Mesa Directiva de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, turnó la Iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, para la elaboración del dictamen correspondiente.

5. En ese orden de ideas se determinó incluir en el mismo acto de dictaminación, diversas iniciativas presentadas por las Diputadas y Diputados de las diferentes Grupos Parlamentarios de dicha Cámara, vinculadas con la materia del documento en mención, que a continuación se enuncian:

Marco Antonio Pérez Garibay, integrante del Grupo Parlamentario de (MORENA), Lilia Aguilar Gil y Jorge Armando Ortiz Rodríguez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, Lilia Aguilar Gil, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitido por el Congreso del Estado de Jalisco.

6. En sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2024, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción XII del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda para las personas trabajadoras.

7. El 24 de octubre de 2024, fue enviada a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XII del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vivienda para las personas trabajadoras.

8. El 28 de octubre de 2024, fue aprobada la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XII del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vivienda para las personas trabajadoras, por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.

9. Con fecha 31 de octubre de 2024, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión a través de la Senadora Verónica Nohemí Camino Farjat, envió oficio No. DGPL-1P1A.-1961.9 dirigido a la C. Diputada María del Rocío Rebollo Mendoza, Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Durango que contiene la Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se reforman los párrafos primero y actual segundo y, se adicionan los párrafos segundo, cuarto y quinto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, a la fracción XII del apartado A del

artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vivienda para las personas trabajadoras.

10. El día 05 de noviembre del año que cursa, por instrucciones de la C. Diputada María del Rocío Rebollo Mendoza, Presidenta de la Mesa Directiva, en sesión ordinaria, se acordó turnar a la Comisión que dictamina, la Minuta enviada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión con numero de oficio DGPL-1P1A.-1961.9, por el que se reforman los párrafos primero y actual segundo y, se adicionan los párrafos segundo, cuarto y quinto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, a la fracción XII del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vivienda para las personas trabajadoras.

CONSIDERACIONES

PRIMERA El Licenciado Andrés Manuel López Obrador el 5 de febrero del 2024 presentó ante la Cámara de Diputados una serie de iniciativas de decreto con el fin de reformar en diversos aspectos la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de implantar y maximizar un cúmulo de derechos humanos reconocidos en ella, entre las que se encuentra la que dio origen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XII del Apartado A, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para la creación de un Sistema de Vivienda para todas las personas trabajadoras.

SEGUNDA. - Los motivos en los cuales descansa la propuesta del entonces Presidente de la República corresponden con aquellos que se han resumido en el apartado correspondiente de este dictamen, todo lo cual se da por reproducido en este apartado, como si se insertara a la letra.

En ese orden de ideas, el proyecto que se somete a la consideración es sopesar si las propuestas de disposiciones constitucionales son procedentes y justificadas para instituir un renovado sistema de vivienda social para las personas trabajadoras.

Las y los Diputados que integran la Comisión dictaminadora, participan de las razones y del proyecto de Decreto del entonces Presidente de la República contenido en la iniciativa que se considera, por los motivos que arguye y por los que enseguida se exponen.

En el contexto de los derechos económicos, sociales y culturales, esto es, de aquellos derechos humanos que se reconocen a las personas en tanto se comprenden en una categoría social y con una impronta solidaria se integra el derecho a la vivienda.

El derecho a la vivienda en ese mismo rubro se ha expresado en dos formas diferentes: uno, como un derecho social de toda persona y otro, específico, como derecho de personas trabajadoras a la vivienda, en función de la relación de trabajo que se mantiene con los empleadores.

Las constituciones de América Latina y Europa dan cuenta de este derecho, aunque con matices.

El derecho a la vivienda, como un derecho general, se prevé en las Constituciones de América y Europa: Bolivia, Artículo 19; Brasil, Artículos 6, 21 fracción XX, 23 fracción IX; Colombia, Artículos 51, 313 numeral 7; Cuba, Artículo 71; Ecuador, Artículos 30, 37, 39, 42, 66, 375 y 376; El Salvador, Artículo 119; Guatemala, Artículo 119 inciso g); Haití, Artículo 22; Honduras, Artículos 178, 180 y 181; Nicaragua, Artículo 64; Panamá, Artículo 117; Paraguay, Artículo 100; República Dominicana, Artículo 59; Uruguay, Artículo 45; y Venezuela, entre otros, el Artículo 82.

Como un derecho de la persona trabajadora, las Constituciones de América y Europa que lo reconocen son: Argentina, Artículo 14Bis; Brasil, Artículo 187 fracción VIII; Colombia, Artículo 64; Costa Rica artículo 65; y Guatemala, Artículo 105.

La comparación de las normas constitucionales muestra que la gran mayoría de las leyes fundamentales prevén el derecho a la vivienda como un derecho social de toda persona (en algunos casos en función de una categoría especial, como es ser joven, persona con discapacidad, mujer, indígena, entre otras) y que en algunas leyes básicas también se reconoce este derecho a las personas trabajadoras (reconociendo el derecho general a la vivienda que a veces no se estipula junto con el derecho de las personas trabajadoras a la vivienda).

El derecho a una vivienda adecuada, además, tiene reconocimiento en el derecho convencional regional e internacional, así, por ejemplo, resalta el numeral 1 del Artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), que dice de manera literal:

"1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, ... "

La doctrina judicial internacional también es conforme con lo reseñado, como se puede ver de los casos Comunidad Indígena Yakye Axa vs. Paraguay, y de la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 9 de diciembre de 1994, caso López Ostra vs. España, que versan en parte sobre el derecho a la vivienda y su calidad adecuada.

En el ámbito nacional, las tesis del Poder Judicial de la Federación han marcado una línea de tendencia para desarrollar el derecho a una vivienda digna y adecuada, como derecho de los trabajadores a la propia vivienda. Ejemplo de ellos: son las tesis que se citan a continuación y que son una muestra de esos criterios:

Registro digital: 2025952. **DERECHO A UN VIVIENDA DIGNA. NO ES OPONIBLE A LAS PERSONAS PARTICULARES, SINO QUE CORRESPONDE AL ESTADO MEXICANO**

SATISFACERLO. [TA]; 11a. Época; T.C.C.; Gaceta S.J.F.; Libro 22, Febrero de 2023; Tomo IV; Pág. 3630XXIV. 1 o. 1 CS (11 a.)

Registro digital: 2001627. **DERECHO HUMANO A UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA. SU ACCESO NO ES A TÍTULO GRATUITO.** [TA]; 10a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Libro XII, Septiembre de 2012; Tomo3; Pág. 1704 I.2o.C.4 e (10a.)

Registro digital: 2001103. **DERECHO HUMANO A LA VIVIENDA DIGNA. SU CONCEPTO CONFORME AL DERECHO INTERNACIONAL Y A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.** [TA]; 10a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Libro X, Julio de 2012; Tomo. 3; Pág. 1835XXIV.1o.2 K (10a.) Registro digital: 2000085. **DERECHOS HUMANOS. EL RELATIVO A UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA DEBE SER ANALIZADO A LA LUZ DE LOS PRINCIPIOS PLASMADOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y TRATADOS INTERNACIONALES, A PARTIR DE UNA INTERPRETACIÓN MÁS AMPLIA QUE FAVOREZCA EN TODO MOMENTO A LAS PERSONAS (APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 1o. PRINCIPIO PROHOMINE.** (TA); 10ª Época T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Libro IV, Enero de 2012; tomo 5; pagina 4335; VI.1o.A. 7 A (10a.)

Registro digital: 163803. **INFONAVIT. SIGNIFICADO DE LA EXPRESIÓN "CRÉDITO BARATO", PREVISTA EN LA FRACCIÓN XII DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.** [TA]; 9a. Época; 2a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXXII, Septiembre de 2010; Pág. 197 2a. XC/201 O.

Registro digital: 2025032. **APORTACIONES DE VIVIENDA AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. CUANDO EN UN JUICIO LABORAL QUEDA ACREDITADO QUE EL PATRÓN OMITIÓ SU PAGO, LA JUNTA DEBE CONDENARLO A QUE LAS ENTERE POR EL TIEMPO QUE DURÓ LA RELACIÓN LABORAL, AUNQUE YA NO EXISTA DICHO NEXO.** [J]; 11

Época; 2a. Sala; Gaceta S.J.F.; Libro 16, Agosto de 2022; Tomo 111; Pág. 31902a.IJ. 25/2022 (1 1 a.) Registro digital: 162132. **FOVISSSTE. LOS DESCUENTOS POR CONCEPTO DE PAGO DEL CRÉDITO DE VIVIENDA DEL 30% AL 50% DEL SALARIO DE LOS TRABAJADORES EN ACTIVO, SON DE NATURALEZA LABB,RAL.** [JJ];_Ja. Época; 2a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXXIII, MAYO DE 2011

El marco anterior permite apreciar la procedencia de las disposiciones que tengan por objeto reconocer el derecho a la vivienda de las personas trabajadoras en los términos propuestos por el entonces Presidente de la República, cuenta habida que las normas constitucionales que se comparan, las disposiciones convencionales, así como la doctrina judicial internacional y nacional, soportan ese reconocimiento.

Lo anterior, incluso tomando en cuenta que con relación al derecho social a la vivienda en general, está previsto suficientemente en el supra citado Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y en el actual párrafo séptimo del Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dice a la letra:

"Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo".

Respecto al régimen transitorio del proyecto de decreto de la especie se considera adecuado pues prevé la cláusula ordinaria de entrada en vigor del decreto y los plazos que los órganos legislativos aprueban las normas de su competencia para ajustarse a lo que dispone este decreto.

Finalmente, con el dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, han estimado que el proyecto de Decreto propuesto no representa un impacto presupuestario, esta opinión recoge su opinión para efectos de aprobación del mismo y estima que el proyecto de Decreto reviste racionalidad presupuestal, amén de que existe opinión favorable de la Comisión de Vivienda.

Las iniciativas conexas a la del entonces Presidente de la República cuyo plazo ha fenecido previo a la discusión y votación del presente dictamen, deben entenderse consideradas solo como antecedentes importantes en la materia.

En la reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales, se presentaron diversas reservas que no se admitieron a discusión; en tanto que una sola de ellas, la correspondiente a la suscrita por el Diputado Hamlet García Almaguer y la Diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, sí admitida a discusión y fue aprobada por la mayoría reglamentaria, para determinar la característica de que las viviendas han de ser adecuadas y que las viviendas de arrendamiento social a las que se podrán acceder serán aquellas propiedad del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

En tal virtud esta Comisión que dictamina hace suyas las consideraciones y fundamentos que motivan la interpretación propuesta en la Minuta en estudio, ante lo cual, se permite proponer al Honorable Pleno, que el voto que tendrá que emitir este Poder Legislativo, sea afirmativo, conforme a la misma, permitiéndose elevar a la consideración de Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN EJERCICIO DE

LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los párrafos primero y actual segundo y, se adicionan los párrafos segundo, cuarto y quinto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, a la fracción XII del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 123. ...

...

A. ...

I. a XI. ...

XII. Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, estará obligada, según lo determinen las leyes reglamentarias a proporcionar **a sus personas trabajadoras viviendas adecuadas**. Esta obligación se cumplirá mediante las aportaciones que las empresas hagan a un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos en favor de **sus personas trabajadoras**.

El fondo establecerá un sistema de vivienda con orientación social para las personas trabajadoras derechohabientes que permita obtener crédito barato y suficiente para su adquisición o mejora; también podrá adquirir suelo y construir vivienda, en los términos que fije la ley.

Se considera de utilidad social la expedición de una ley para la creación de un organismo integrado por representantes del Gobierno Federal, de **las personas trabajadoras y empleadoras**, que administre los recursos del fondo nacional de la vivienda. Dicha ley regulará las formas y procedimientos conforme a los cuales **las personas trabajadoras** podrán **acceder a los créditos y viviendas en arrendamiento social**, antes mencionadas.

La ley establecerá los términos y condiciones para que las personas trabajadoras puedan acceder a las viviendas en arrendamiento social, así como al derecho de adquirirlas en propiedad. La mensualidad de arrendamiento social no podrá exceder del treinta por ciento del salario de las personas trabajadoras.

En cualquier caso, se dará preferencia de acceso a la vivienda en arrendamiento social a las personas trabajadoras que hayan aportado continuamente al fondo y no

**cuenten con vivienda propia. La ley preverá mecanismos para evitar
discrecionalidad o injerencias arbitrarias que limiten el acceso a este derecho.**

...

...

...

XIII. a XXXI. ...

B. ...

I. a XIV. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - El Congreso de la Unión tendrá un plazo de ciento ochenta días naturales para realizar las adecuaciones que resulten necesarias a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

TERCERO. - Con el objeto de reivindicar la orientación social del Instituto, en un periodo no mayor a ciento ochenta días naturales deberá implementarse un programa de eficiencia operativa que permita hacer una reducción de costos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 05 (cinco) días del mes de noviembre del año 2024 (dos mil veinticuatro).

LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

**DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO
PRESIDENTE**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
SECRETARIO**

**DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL**

**DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA
VOCAL**

**DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA
VALADEZ
VOCAL**

**DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA
VOCAL**

Presidenta: En términos del artículo 197 de la ley orgánica del congreso del estado de durango, pregunto ¿si habrá presentación del dictamen por algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidenta: No habiendo presentación del dictamen, se declara abierto el debate para que las Diputadas y los Diputados que así lo deseen pueden manifestar el sentido de su voto a favor, en contra o abstención.

Presidenta: Hago del conocimiento de la asamblea que el registro de oradores quedó integrado de la siguiente manera: Diputado Noel Fernández Maturino, a favor del dictamen; Otniel García Navarro, a favor del dictamen; Diputada Verónica González Olguín, a favor del dictamen; Diputada Georgina Solorio García, a favor del dictamen; Diputado Martín Vivanco Lira, también a favor. Se cierra el registro de oradores y tiene el uso de la palabra el Diputado Noel Fernández Maturino, hasta por diez minutos para que presente su exposición de motivos.

Diputado Noel Fernández Maturino: Con el permiso de la Mesa Directiva. El artículo 4º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda decorosa. Con relación a las reformas y adiciones al artículo 123 Constitucional en la fracción XII del apartado A en materia de vivienda, señala que toda empresa agrícola e industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, estará obligada a proporcionar a sus personas trabajadoras viviendas adecuadas. Obligación que se cumplirá mediante las aportaciones que las empresas hagan a un fondo nacional de la vivienda, a fin de constituir depósitos en favor de sus personas trabajadoras. Se habla por tanto del derecho que tienen los trabajadores y que como funciona hasta el momento, se han encubierto a cabalidad a través del INFONAVIT, más sin embargo, al dar su justa dimensión a la intención plasmada en la iniciativa en mención enviada a esta soberanía desde el Senado de la República, es que debemos como Legisladores clarificar a detalle, el por qué es derecho de toda persona trabajadora y trabajador, contar con una vivienda adecuada. Estar de acuerdo con la presente iniciativa, me da la oportunidad de hacer las siguientes precisiones: Primero. Dejar en claro que cuando hablamos de vivienda, estamos hablando de la familia, porque es la vivienda el lugar donde se transmiten los valores, los afectos y se desarrollan sus integrantes, por tanto, es la vivienda el patrimonio más valioso de la familia; Segundo. Es tal la importancia de la vivienda, que a través de su construcción se detonan 37 ramas de las 42 de la economía, su construcción, entre los que destacan la producción de acero, cemento, vidrio, agregados, textiles, los maderables y esto genera patrimonio, inversión, empleo, desarrollo social y también desarrollo urbano. Precisamente bajo estos argumentos, no solamente ratifico mi voto a favor de la presente iniciativa, sino también el de toda

la fracción parlamentaria del revolucionario institucional y comparto con ustedes que, para estar en concordia con la aspiración gubernamental del plan estatal de desarrollo en materia de vivienda, estamos trabajando de la mano con los responsables y encargados de la política social de la entidad, donde está inmersa la vivienda. De ahí, que en próximos días, compañeros, compañeras, pondremos a su consideración de este pleno honorable, iniciativas puntuales para el establecimiento de políticas públicas en materia de vivienda, y por supuesto, haremos un llamado al Gobierno Federal y al resto de las entidades federativas para que las adopten y con ello apoyar la estrategia que en materia de vivienda está impulsando la Presidencia de la República, que busca desde luego, apoyar a la base trabajadora nacional que carece hasta este momento de una vivienda. De lo antes descrito, se desprende la evidente preocupación de la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de la República, por contar con reserva territorial suficiente para dar cabal cumplimiento a la meta establecida de construir durante su administración 1 millón de viviendas, por lo que esta soberanía, como Grupo Parlamentario habremos de impulsar las iniciativas correspondientes que garanticen el éxito de la meta antes descrita. Por lo tanto, presentaremos las siguientes iniciativas: 1. Concretar con la participación de los 3 órdenes de gobierno y los sectores privado y social, la creación de un banco de tierra servida, con vocación habitacional y libre de riesgos; 2. Elevar a rango constitucional el derecho de las familias a la asistencia técnica, a través del acompañamiento, supervisión y gestión de los organismos de vivienda estatal y municipal; 3. Impulsar la creación de la notaría social, que permita que los trabajadores afiliados al INFONAVIT que adquieran vivienda social cuenten con su escritura de manera gratuita para que no se comprometa recurso de su cuenta de ahorro o con un cargo al financiamiento para la adquisición de la misma. Con estas

acciones, como Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional, ratificamos el compromiso con la clase trabajadora y con la sociedad en su conjunto. Presidenta, con el debido respeto le solicito tenga a bien hacer llegar al Senado de la República los pronunciamientos de las diferentes fracciones parlamentarias que al respecto se pronuncien y acompañen el dictamen para que tal efecto se determine. Es cuánto, muchas gracias.

Presidenta: Muchas gracias Diputado Noel Fernández Maturino, y así será. Tiene el uso de la palabra el Diputado Otniel García Navarro, para su posicionamiento a favor del dictamen, hasta por 10 minutos Diputado.

Diputado Otniel García Navarro: Con el permiso de la Presidencia. Hoy estamos muy contentos porque seguimos aprobando reformas constitucionales impulsadas por nuestra Presidenta de la República, Claudia Sheinbaum. Se aprobaron el día de hoy, se discutió hace un momento, votado ya por este Pleno el que los programas sociales sean constitucionales, y en estos momentos estamos por votar lo que es una reforma trascendental en materia de vivienda. Hoy en día, en términos del artículo 123 de la Constitución, hay 2 apartados, el apartado A y el apartado B. El apartado B, es el que se refiere a trabajadores del sector público y del que estamos hablando el día de hoy es del apartado A, en donde hoy, prácticamente es el INFONAVIT el encargado de atender la demanda de vivienda para todos los trabajadores de empresas en términos generales. Pero con la reforma del día de hoy, además del INFONAVIT, se establece la creación de un sistema de vivienda con orientación social, que en los puntos agrícolas, industrial y minero, que determinarán las leyes reglamentarias se establecerá que las personas trabajadoras de estos tengan vivienda, y podemos entenderlo, aunque

la ley secundaria es la que establecerá que empresas serán las que hoy cotizan en INFONAVIT, pero que se estará, con este nuevo organismo social, atendiendo la vivienda directamente por el organismo que se crea. Porque bien dice la reforma en el artículo 123, fracción XII, el fondo establecerá un sistema de vivienda con orientación social, que permita obtener a los trabajadores un crédito barato y suficiente y podrá adquirirse además suelo y se podrá construir vivienda. Y dice otro párrafo, que se expedirá una ley, no es la ley del INFONAVIT una nueva ley para la creación de un organismo integrado, igual por representación del Gobierno Federal de las personas trabajadoras y empleadoras que administren los recursos que captaba el Instituto, el INFONAVIT y que podrá ejecutar en la parte que será para las viviendas, justamente que hoy no se atendían. ¿Qué pasaba? Quienes cotizaban en Infonavit y pagaban el Infonavit, podrían ser acreedoras a una vivienda, siempre y cuando estuvieran en ciudades como Durango, Gómez Palacio, Lerdo y algunos otros pocos municipios aquí en el Estado de Durango, pero si una persona trabajaba en San Dimas o trabajaba en Pueblo Nuevo o trabajaba en Otáez, en alguna mina, en actividad agrícola o agropecuaria y tenía Infonavit, jamás podían hacer uso de lo que habían ido ahorrando en el Infonavit, en una vivienda en su municipio, en un lugar donde les fuera útil, tenían que adquirirla en donde los empresarios decidían construir, porque al ser los empresarios los que construían la vivienda de Infonavit, pues al final es en donde ellos puedan tener negocio, construyen aquí en Durango, porque Durango es negocio para ellos, la construcción de vivienda y aquí es en donde tenían que comprar, aunque fueran de otros municipios, pero había municipios en los que no había vivienda de Infonavit, y ahora, con la participación del Gobierno con esta creación de un organismo social, se podrán estar atendiendo este tipo de necesidades. Entonces, el día de hoy, pues estaremos

respaldando, justamente la propuesta que se vota el día de hoy en materia de vivienda. Y por si estaban con el pendiente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, desestimó las acciones de inconstitucionalidad que hablábamos hace rato, las desestima, porque consideran que no son procedentes. Muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado Otniel García, y tiene el uso de la palabra con su posicionamiento a favor del dictamen, la Diputada Verónica González Olguín, hasta por 10 minutos Diputada.

Diputada Verónica González Olguín: Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros Diputados. Hoy reconocemos que el acceso a una vivienda digna, decorosa y accesible, es un derecho que nuestro país debe garantizar a todas y a todos. En el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, sabemos reconocer aquellas propuestas que, independientemente de su origen, buscan resolver problemas cruciales en beneficio de los mexicanos. En esta iniciativa, que reforma el artículo 123 constitucional, encontramos un punto de coincidencia en un aspecto esencial para la vida de cada persona, cada familia y sin duda, de la comunidad, el derecho a acceder a una vivienda digna. A través de esta iniciativa, el INFONAVIT podrá no solo ofrecer créditos, sino también construir vivienda y brindar un esquema de arrendamiento social, esto significa, que más trabajadoras y trabajadores, incluso aquello sin ingresos suficientes para un crédito hipotecario, podrán acceder a una vivienda en arrendamiento a un costo que no supere el 30% de su salario. Esta medida abre puertas y amplía las oportunidades para las familias mexicanas, sobre todo para aquellas de menos recursos y representa un avance importante en la política social de vivienda en el país. Coincidimos en que México necesita un impulso firme en el financiamiento,

la construcción y el arrendamiento de vivienda social y por tal motivo, en el Partido Acción Nacional trabajaremos en conjunto con las diferentes fuerzas políticas para que esta reforma tenga éxito en beneficio de millones de familias de nuestro país. Para ello, planteamos que este nuevo rol del Infonavit deba ir acompañado de un presupuesto adecuado y normas claras de eficiencia y transparencia, asegurando que el Instituto siga cumpliendo su misión, que es de proporcionar soluciones habitacionales sin comprometer los ahorros y contribuciones de las personas trabajadoras. En este sentido, celebramos y respaldamos este dictamen, con la convicción de seguir trabajando en el desarrollo de una legislación que convierte en realidad los objetivos de vivienda que nuestra sociedad demanda, comprometidos con la responsabilidad, la transparencia y la rendición de cuentas. Por ello, invito a todas y a todos a unirnos en la construcción de un México donde cada persona y cada familia pueda vivir merecidamente bajo el esquema de una vivienda digna, decorosa, adecuada y segura. En acción nacional votamos a favor de esta reforma constitucional, con responsabilidad y sentido social, siempre pensando en el bienestar de las y los mexicanos. Es cuánto Presidenta, muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputada Verónica González Olguín, y toca el uso de la voz a la Diputada Georgina Solorio, con su posicionamiento a favor del dictamen, adelante diputada.

Diputada Georgina Solorio García: Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros Diputados; estimado público que nos acompaña. Para toda persona y en especial para los jóvenes en México, tener una casa propia y más aún, con espacios adecuados para convivir con amplitud, es en muchas

ocasiones un sueño lejano. Las opciones de financiamiento limitan las oportunidades y la posibilidad de adquirir una casa propia, los créditos suelen contener demasiados requisitos que los hacen poco accesibles y difíciles de aprobar, y quienes logran obtener un crédito se ven atados a pagos que pueden durar décadas, comprometiendo una parte muy significativa de sus ingresos. Para otros, este sueño es prácticamente inalcanzable, debido a las altas barreras para que su ingreso califique para obtener el crédito debido a los elevados precios de las viviendas y de su financiamiento, especialmente con áreas amplias que sean suficientes y cómodas, con un buen desarrollo, buena urbanización y oportunidades de plusvalía. Esta realidad nos muestra la necesidad de políticas que faciliten a nuestra juventud y a toda persona el acceso a una vivienda digna en condiciones que no solo sean accesibles, sino que también promuevan su seguridad, estabilidad y desarrollo a largo plazo. Hoy quiero reconocer y destacar uno de los programas más importantes en materia de bienestar y desarrollo social impulsados por el Gobierno Federal, se trata del programa de vivienda para jóvenes y en general para todo mexicano. El programa liderado por nuestra Presidenta, la Doctora Claudia Sheinbaum, responde a la creciente demanda por tener vivienda digna y accesible para nuestra juventud y para personas no tan jóvenes, brindando a las y los mexicanos la oportunidad de construir un hogar propio en condiciones adecuadas y asequibles. Este esfuerzo está dirigido a los mexicanos, que suelen enfrentar grandes obstáculos para contar con un hogar digno y seguro. La visión de nuestra Presidenta, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo es clara, durante el sexenio, mediante el programa se construirán 1 millón de viviendas, destinando 500 mil de ellas a jóvenes entre 18 y 30 años y 500 mil más para quienes accedan a las bondades del programa, algunas de las cuales a continuación detallo. Para hacer esto posible, se ofrecerán opciones de

financiamiento sin intereses y mensualidades que no superarán el 30% de los ingresos de los beneficiarios. Asimismo, el programa incluye opciones de renta social con posibilidad de compra, lo cual les brinda flexibilidad y seguridad mientras transitan hacia la propiedad. Estas viviendas estarán estratégicamente ubicadas en áreas con servicios esenciales como agua y electricidad, así como espacios recreativos y se encontrarán cerca de zonas educativas e industriales, asegurando que los jóvenes, los trabajadores y toda persona, no solo tengan un techo, sino que también un entorno que fomente su crecimiento educativo, bienestar laboral, vida digna y feliz. Compañeras y compañeros, este programa es un ejemplo claro de un Gobierno que prioriza su gente, que ve la vivienda como un derecho y no como un lujo, sumado a este gigantesco programa de construcción de vivienda en el Gobierno de la Doctora Claudia Sheinbaum, hoy en esta Tribuna, nos convoca un tema que atiende de forma especial las bases de la justicia social y del bienestar de los trabajadores en nuestro país, su derecho a una vivienda. Esta reforma que hoy debatimos, no es un acto de generosidad ni de beneficio exclusivo, es la rectificación de una deuda histórica que tenemos con la clase trabajadora, quienes a través de su esfuerzo diario construyen la grandeza de nuestro Estado, también la de nuestro país. Es una reforma que con la que buscamos garantizar un acceso real equitativo a la vivienda, un derecho fundamental que por años ha sido negado a muchos de nuestros trabajadores debido a barreras económicas injustas e insostenibles. Quienes integramos la cuarta transformación, hemos asumido el compromiso inquebrantable de velar por los derechos de quienes más lo necesitan, hablo en general, de beneficiar para obtener vivienda digna al pueblo de México, porque la vivienda no es ni debe ser un lujo, es un derecho, un derecho que debe ser accesible para todas y todos, sin distinción. Esta reforma, sin duda, es un paso adelante en la justicia social,

buscamos que garantice créditos accesibles, suficientes y justos para que los trabajadores y el pueblo de México puedan adquirir una vivienda digna. Sabemos que en el pasado las políticas de vivienda parecían diseñadas para favorecer solo a unos cuantos, dejando al trabajador común al margen de oportunidades reales de acceso a una vivienda, ahora avanzamos en una dirección progresista, hacia la inclusión, hacia la igualdad y hacia la verdadera justicia social. Estos programas no son promesas vacías ni espejismos políticos, sino una realidad que estamos construyendo día a día para crear un país más justo, más igualitario, más progresista, para que todos estemos orgullosos de vivir en nuestro México. Lograremos así, que aproximadamente 56% de las personas entre 18 y 55 años que antes no podían acceder a un crédito, ahora lo tengan, sin importar su historial crediticio o su puntuación actual. Esto es sin duda un avance que abrirá puertas para miles de familias duranguenses, así tendremos un Durango próspero. Además, se establece que el arrendamiento de estas viviendas no podrá exceder el 30% del salario de los trabajadores, esto es un principio básico de justicia económica que garantiza que los ingresos de los trabajadores no se destinen solo para pagar un techo, sino que también puedan cubrir otras necesidades básicas y de esparcimiento con sus familias. Quienes aún no cuentan con vivienda propia tendrán prioridad en estos esquemas de arrendamiento, porque quienes han trabajado y aportado tienen el derecho legítimo de tener a través de un crédito sin intereses una vivienda digna. Compañeras y compañeros Diputados, esta reforma no sólo fortalece los derechos laborales, refuerza los pilares de nuestra democracia social. La cuarta Transformación ha demostrado con hechos que no estamos aquí para legislar en beneficio de unos cuantos y sí, en beneficio del pueblo que nos dio su confianza. Nuestro compromiso es y seguirá siendo, construir un país donde todos, sin

excepción, tengan acceso a derechos básicos como vivienda digna. El Gobierno de la Cuarta Transformación, encabezado por nuestra Presidenta, la Doctora Claudia Sheinbaum, manda un mensaje fuerte y claro, la Presidenta valora el trabajo de nuestra gente. Esta reforma sólo es el inicio para construir un futuro donde se incluya a todas y todos los trabajadores de nuestro país, por estas razones, con firmeza y convencidos de que este es un paso en la dirección correcta, expresé nuestro voto a favor de esta reforma en beneficio de los trabajadores y de su derecho a una vivienda digna. Por su atención, gracias. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada Georgina Solorio, y corresponde ahora el uso de la palabra al Diputado Martín Vivanco, para su pronunciamiento a favor de este dictamen, adelante Diputado, hasta por 10 minutos.

Diputado Martín Vivanco Lira: Muchas gracias Presidenta; compañeras Diputadas.

Presidenta: Por favor, va a iniciar la participación, les solicito guardar silencio.

Diputado Martín Vivanco Lira: Muchas gracias. Esta reforma, efectivamente, cubre una necesidad, pues sí que quiero dejar muy claro lo que actualmente hace el Infonavit, prácticamente hablar también en defensa del Infonavit actual, porque no todo está mal y creo que hay muchos mitos alrededor de lo que hace el Instituto. Uno de los grandes honores de mi vida fue haber sido Delegado del Instituto en el Estado de Durango y créanme que es la institución o de las instituciones más nobles de México que, además, si esto es muy importante por lo que viene, no

recibe un solo peso fiscal, el dinero que tiene el Infonavit en su panza deviene del salario de los trabajadores, es de los trabajadores, casi 2000 millones de pesos. 1917, en la Constitución se dio un mandato clarísimo, todos tenemos derecho a una vivienda y si eres trabajador tienes derecho a tener créditos, baratos y suficientes para poder adquirir una vivienda. La genialidad del constituyente hizo en ese momento, que se sentaran las bases de un fondo que iba a ser administrado, que sería administrado por 3 partes: el patrón, el empresario y, el patrón, el Gobierno y el trabajador, así nace el Infonavit. Pero no fue hasta 1973, que este derecho ya se vio garantizado a través del nacimiento de lo que hoy se conoce como Infonavit, su primer director fue Jesús Silva Herzog Flores, un gran director, un gran servidor público, un intelectual que después tuvo una larga trayectoria académica y política, y el problema durante muchos años del Infonavit fue que su mandato se confundía, y tenemos esta idea cuando nos dicen, es que son casas del Infonavit, las casas pequeñas donde hay familias hacinadas, donde hay espacios muy reducidos, donde hay techos bajos, donde no están cercanas a espacios públicos, pero en ese momento había un modelo, por así decirlo, híbrido, porque el Infonavit otorgaba créditos, pero también construía de forma más o menos directa, tenía ahí un modelo. En los noventas, a finales de los noventas, llega un director y se abandona esa forma de operar del Infonavit, deja de construir y se vuelve solamente una institución financiera, y hay que decirlo, ha funcionado, les digo en serio, el Infonavit es una gran institución, es una sociedad hipotecaria, la más grande de América Latina, con un patrimonio muy sólido y cuyos instrumentos financieros han ayudado a millones de personas a adquirir una vivienda y otros instrumentos de vivienda. Ahora lo que se pretende es ir un paso más allá porque hay una necesidad, sobre todo en tiempos de Vicente Fox, se empezó a construir en las periferias de la ciudad, porque obviamente los

constructores ahí encontraban mejores precios y al alejarse de los centros urbanos, lo que empezó a suceder, es que los trabajadores empezaron a abandonar sus casas, hoy tenemos un grave problema de casas abandonadas en todo el país y en Durango no es la excepción, pero eso pasó por una mala política de desarrollo urbano, que no es una política que deriva propiamente del Instituto, sino de los municipios y también del Estado, y también porque los constructores, pues solamente seguían por el lucro, la gran ventaja de esta iniciativa que estamos votando hoy, es que se le va a quitar este acento en el núcleo a la construcción de vivienda que el Instituto puede comercializar, porque la va a construir directamente, no a través del mecanismo antaño, sino lo que se planea es diseñar una constructora propia, que ahí es donde tenemos nosotros también ser muy vigilantes, porque no es cualquier cosa, no es cualquier cosa, hasta ahorita no sabemos los detalles de la política pública, e insisto, el dinero no es del Gobierno Federal, es de los trabajadores y todo tiene que ser aprobado, primero, por la dirección tripartita del Infonavit y después aplicada. Creo y en serio estoy convencido de que es un buen paso, es un buen paso, aunque todavía no sabemos los detalles, porque va a quitar esta orientación, simplemente mercantil que ahorita tenemos y como bien decían aquí en tribuna, pues hay lugares donde la vivienda a la que se puede acceder a través de un crédito, ojo, ahorita no se construye, no hay casas de Infonavit, son créditos que te permiten tener vivienda, hay en lugares que no se encuentra porque los constructores no le entran ahí, ahí es donde debe entrar el Estado. Y esto va relacionado también con la iniciativa anterior, o sea, si estamos ahorita configurando un estado de bienestar, en donde el Estado va a entrar a corregir injusticias del mercado, este es un gran ejemplo, por eso lo celebro, pero sí hay que hacer un atento llamado a que la política pública, mediante la cual se aterrice esto, este muy bien planeada, porque uno

repito, no es el dinero del presupuesto federal, no tienen un solo peso, un solo peso de impuestos y dos, a ver cómo se aterriza en los Estados, ya propiamente esta construcción de forma directa por parte del Instituto. Además, y con esto concluyo, hay un problema enorme en nuestro país, somos la generación y digo, porque yo todavía entro en el rango sin techo, pero los que vienen detrás de nosotros, ósea los jóvenes, no tienen, no tienen acceso a una vivienda digna y decorosa por la precarización laboral, por la propia dinámica del mercado y otra parte de esta reforma, es que se les va a permitir arrendar y después tener posibilidad de compra en planes muy cómodos, y donde aquí yo discrepo de la Diputada que antecedió en la palabra, porque los créditos de Infonavit sí son asequibles en muchos sentidos, sí son asequibles las tasas, en muchas condiciones son muy asequibles, son muy buenas, el tema es que tenemos muchísima morosidad y también hay muchísima incompreensión por falta de comunicación del Instituto. Entonces, si utilizamos bien estos instrumentos financieros, una generación que hoy ve casi imposible tener un techo, lo puede tener a través de esta reforma y eso no es menor. Así que celebro y obviamente mi voto será a favor. Muchísimas gracias.

Presidenta: Muchas gracias Diputado Martín Vivanco. Con la participación de él se concluye la lista de oradores registrados e informó a la Asamblea que el dictamen será sometido a su consideración en votación nominal en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular mediante el sistema de información parlamentaria, para lo cual las Diputadas y los Diputados tienen hasta 1 minuto.

Presidenta: En este momento se cierra el registro de votación y se le solicita al Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente, nos dé a conocer el sentido de los votos emitidos.

Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente: Con el permiso de la Presidenta, tuvimos 23 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Es cuánto Presidenta.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Carlos Chamorro Montiel	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Mayra Rodríguez Ramírez	Favor
Susy Carolina Torrecillas Salazar	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Gracias, se aprueba y dado que alcanzó el requisito de votación precisado en el artículo 193 de nuestra norma jurídica orgánica y se ordena su

expedición como el Decreto número 63 y se envíe copia del mismo al titular del Poder Ejecutivo para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, y comuníquese esta aprobación a las Cámaras de Senadores y Diputados del Honorable Congreso de la Unión, así como a la Secretaría de Gobernación de México, para los efectos de lo dispuesto en el numeral 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presidenta: Entramos al tema de asuntos generales, informo a la Asamblea que no se registró tema alguno.



Presidenta: Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las (18:38) dieciocho horas con treinta y ocho minutos, se da por clausurada esta sesión y se les convoca a la que se llevará a cabo a las (18:40) dieciocho horas con cuarenta minutos del día de hoy, en este mismo Recinto Legislativo. Damos Fe. -----

Diputada María del Rocío Rebollo Mendoza

Presidenta

Diputado Octavio Ulises Adame de la Fuente

Secretario

Diputada Verónica González Olguín

Secretaria